



**DECRETO DE TENIENTE ALCALDE Nº 549 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2019**

VISTO: Que en los Presupuestos Generales de 2019 se aprobaron las bases para la concesión de becas por el desarrollo de estudios musicales a ciudadanos empadronados en el municipio de Barrundia. Para su impartición se debían cumplir los siguientes requisitos: ser menores de edad y desarrollar los estudios que a continuación se detallan: asignaturas de 1º curso, música – Lengua, instrumento, armonía moderna, grupo instrumental o combo, grupo de voz y enseñanza reforzada en cualquier "Escuela Municipal de Música".

El curso a subvencionar es el 2018-2019.

Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava nº 117, de 9 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO: Que en la partida 320.480.001 de los Presupuestos Generales de 2019 se especificaba un importe de 3.500,00 €.

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas las solicitudes se prorrateó el importe de 3.500,00 € entre 9.

CONSIDERANDO: Que el número total de solicitudes fue de 10, por lo que no se respondió a una solicitud, por lo que no había dotación suficiente.

CONSIDERANDO: Que el Alcalde-Presidente, mediante acuerdo 548 de 10 de diciembre de 2019, amplió el importe de la partida 320.480.001.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la cláusula 4.1 de las bases reguladoras de la concesión de becas para el estudio de la música, en el caso de que el importe máximo a subvencionar sea superior al depósito presupuestario, se reducirá el importe máximo de cada ayuda en un porcentaje que permita cubrir los depósitos presupuestarios.

VISTO El informe emitido por la Técnico Municipal de Cultura con fecha 05 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO: Que existe dotación presupuestaria en la partida 320.480.001 de los Presupuestos Generales vigentes.

**DECIDO**

PRIMERO.- Las cuantías definitivas de las becas musicales correspondientes al ejercicio 2019 serán las siguientes:



ALUMNO/A	SUBVENCIÓN DEFINITIVA	PAGADO	PENDIENTE
Iraitz Fernandez de Larrea Irazusta	323,79 €	286,20 €	37,59 €
Eihara Fernandez de Larrea Irazusta	278,99 €	246,60 €	32,39 €
Nañap Taish Lopez de Vicuña	278,99 €	246,60 €	32,39 €
Uxue Gonzalez de Matauco Medina	557,98 €	493,20 €	64,78 €
Ane Gonzalez de Matauco Medina	557,98 €	493,20 €	64,78 €
Irati Gonzalez de Matauco Medina	557,98 €	493,20 €	64,78 €
Iker Salgado Herrera	557,98 €	493,20 €	64,78 €
Urko Salgado Herrera	562,46 €	497,16 €	65,30€
Alaitz Salgado Herrera	283,47 €	250,56 €	32,91 €
Ane Beltran de Heredia Gorospe	259,63 €	0,00 €	259,63 €

SEGUNDO.- El pago inmediato de las cantidades pendientes con cargo a la partida 320.480.001.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Técnico Municipal de Cultura.